



“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA JEFATURA REGIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC) EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú - Voces del Pueblo, a iniciativa del Congresista de la República **HAMLET ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY.

FÓRMULA LEGAL

“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA JEFATURA REGIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC EN LA REGIÓN CAJAMARCA”

Artículo 1.- Objeto y finalidad de la Ley

El objeto de la siguiente norma es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Jefatura Regional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) en el departamento de Cajamarca, con la finalidad de promover el acceso oportuno y eficiente a los servicios de identificación y registro civil.

Artículo 2.- Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Jefatura Regional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) en el departamento de Cajamarca, a fin de promover el acceso a los servicios de RENIEC.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA FINAL

Única. - Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional y necesidad pública establecido en el artículo dos y, en el extremo de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptarán las acciones correspondientes para la creación de la Jefatura Regional.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2025 14:05:31-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2025 12:36:05-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCALMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/08/2025 16:59:20-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2025 15:27:35-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2025 15:46:44-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/08/2025 16:50:22-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2025 17:47:14-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2025 06:57:17-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La falta de una Jefatura Regional en el departamento de Cajamarca genera dificultades significativas para los ciudadanos de esta región, en el acceso a los servicios de registro civil e identificación viene impactando negativamente en el desarrollo social y económico de la región.

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) es un organismo constitucionalmente autónomo del Estado peruano, responsable de la identificación de los ciudadanos a través de la emisión del Documento Nacional de Identidad (DNI) y del registro de los hechos vitales, como nacimientos, matrimonios y defunciones, entre otros. Asimismo, tiene a su cargo la elaboración del padrón electoral que se utiliza en los procesos electorales.

Actualmente, la estructura administrativa del RENIEC a nivel nacional comprende 16 Oficinas Regionales, cada una de ellas bajo la dirección de una Jefatura Regional. Estas oficinas son las siguientes:¹

- Oficina Regional 1: Piura
- Oficina Regional 2: Trujillo
- Oficina Regional 3: Tarapoto
- Oficina Regional 4: Iquitos
- Oficina Regional 5: Chimbote
- Oficina Regional 6: Huancayo
- Oficina Regional 7: Ayacucho
- Oficina Regional 8: Arequipa

¹ Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

- Oficina Regional 9: Cusco
- Oficina Regional 10: Lima
- Oficina Regional 11: Puno
- Oficina Regional 12: Ica
- Oficina Regional 13: Pucallpa
- Oficina Regional 14: Huancavelica
- Oficina Regional 15: Huánuco
- oficina Regional 16: Amazonas

Mapa: división del territorio nacional por jefaturas del RENIEC



Fuente: *Colegio de Sociólogos del Perú Región Cajamarca.*

En relación a la estructura organizacional del RENIEC, el departamento de Cajamarca se compone actualmente en tres jurisdicciones administrativas, cada una asignada a una jefatura regional distinta:

- La Jefatura Regional de Piura 1. Atiende 3 provincias de la región Cajamarca: Chota, Santa Cruz y Cutervo.

- La Jefatura Regional de Trujillo 2. Atiende 8 provincias de la región Cajamarca: Cajabamba, Cajamarca, Celendín, Contumazá, Hualgayoc, San Marcos, San Miguel y San Pablo.
- La Jefatura Regional Amazonas 16. Atiende 2 provincias de la región Cajamarca: Jaén y San Ignacio.

Este fraccionamiento del territorio de la región Cajamarca entre tres jefaturas regionales del RENIEC dificulta la recopilación de información consolidada sobre la población documentada a nivel regional. Esta situación debilita la articulación institucional y limita la capacidad operativa para atender adecuadamente las demandas locales de servicios de identificación y registro civil, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.

II. FACTORES PARA LA CREACIÓN DE LA JEFATURA REGIONAL

La región Cajamarca, debido a su amplia extensión territorial, diversidad geográfica y alta dispersión poblacional entre zonas urbanas y rurales, enfrenta profundas brechas estructurales en el acceso a los servicios del Estado, especialmente en materia de identificación y registro civil.

La falta de una Jefatura Regional del RENIEC limita significativamente la capacidad institucional para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades de la población, particularmente en las provincias más alejadas, donde los trámites de documentación personal resultan engorrosos, costosos y prolongados, esta situación limita el ejercicio pleno de derechos fundamentales y obstaculiza una gestión territorial eficiente.

Por ello y en concordancia con los artículos 11 y 13 del Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, que menciona que cada oficina registral estará

dotada de los mecanismos suficientes para atender a la población, facultando al Jefe Nacional la decisión sobre la creación de las mismas, atendiendo a las circunstancias, densidad poblacional o localidades donde no exista oficina registral, situación que implica tener en consideración las exigencias derivadas del volumen poblacional, con los costos de funcionamiento del servicio y con las facilidades técnicas con que se cuente. ²

Asimismo, el área geográfica que comprende el departamento de Cajamarca es la siguiente:³

- Población (INEI): 1,341,012 habitantes.
- Provincias: 13 provincias.
- Distritos: 127 distritos.
- Centros Poblados y/o Comunidades Campesinas y Nativas: 6,210 Centros Poblados, 112 Comunidades Campesinas y 17 Comunidades Nativas.

Además, es necesario la implementación de la Jefatura Regional del RENIEC Cajamarca, permitiendo descentralizar y mejorar los servicios que brinda la institución; asimismo, se optimizará recursos y se definirá mejor las necesidades reales en cada oficina del departamento cuyo detalle de la producción de identidad e identificación según el RENIEC es el siguiente: ⁴

AÑO 2024	
SERVICIO	TOTAL
Trámite DNI	94728
Entrega DNI	99060

² Decreto Supremo N 015-98-PCM

³ Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

⁴ RENIEC. (2024). Trámite registral en Cajamarca.

Acta Registral	3393
Copias Certificadas	22261
Certificaciones	12637

AÑO 2025 (ENERO - JUNIO)	
SERVICIO	TOTAL
Trámite DNI	45786
Entrega DNI	57739
Acta Registral	1433
Copias Certificadas	5773
Certificaciones	7938

En este contexto, se ha identificado una problemática marcada por los siguientes factores:

- Factores geográficos: La región Cajamarca se caracteriza por una geografía accidentada y una alta dispersión de sus centros poblados, lo que representa un desafío significativo para el acceso a los servicios públicos, especialmente en las zonas rurales y de difícil tránsito. Esta situación genera serias dificultades para que la población acceda oportunamente a las oficinas registrales, particularmente en áreas rurales y de frontera.
- Factores de pobreza. La pobreza extrema en Perú se duplicó de 2.9% en 2019 a 5.7% en 2023. En Cajamarca, el porcentaje de personas en condición de pobreza extrema se elevó de 11.1% a 18.1% en ese mismo periodo es decir más

de 100 mil cajamarquinos cayeron en la pobreza extrema desde el 2019. Cabe recordar que la pobreza extrema implica una capacidad de gasto menor a S/251 mensuales, lo que es insuficiente para cubrir una canasta básica de alimentos.⁵

- Factores institucionales: La gestión del RENIEC en Cajamarca se realiza actualmente a través de coordinaciones zonales y oficinas registrales que dependen de jefaturas ubicadas fuera de la región.

Esta estructura limita la capacidad de respuesta ante las particularidades territoriales de Cajamarca y dificulta la articulación efectiva con los gobiernos locales y regionales. En consecuencia, se reduce la capacidad operativa del RENIEC para cubrir adecuadamente todo el territorio regional, restringiendo su autonomía e impidiendo una atención oportuna a las demandas locales, reflejando las altas tasas de indocumentación, especialmente en zonas rurales, indígenas y de frontera, así como en el subregistro de nacimientos y la limitada cobertura de campañas itinerantes.

III. IMPACTOS NEGATIVOS DERIVADOS DE LA AUSENCIA DE UNA JEFATURA REGIONAL

La inexistencia de una Jefatura Regional del RENIEC en Cajamarca genera diversos impactos negativos que afectan la eficiencia institucional, la articulación territorial y el acceso oportuno a los servicios de identificación y registro civil. Esta ausencia limita la capacidad de respuesta frente a las demandas locales, dificulta la planificación estratégica desde un enfoque regional y obstaculiza la coordinación con otras entidades del Estado, especialmente en

⁵ Instituto peruano de economía. Obtenido de: <https://ipe.org.pe/cajamarca-la-pobreza-aumento-a-44-5-en-2023/>.

zonas rurales y de difícil acceso. Además, contribuye a la fragmentación de la información y debilita los esfuerzos por garantizar el derecho a la identidad de toda la población cajamarquina. Entre los principales efectos se encuentran:

- Limitaciones en la gestión territorial: La inexistencia de una instancia regional con capacidad de decisión y coordinación limita la eficiencia en la planificación y ejecución de acciones registrales, especialmente en un territorio geográficamente extenso y diverso como Cajamarca.
- Acceso restringido a servicios de identificación: Las poblaciones rurales, indígenas y dispersas enfrentan mayores dificultades para acceder a servicios registrales, lo que se traduce en subregistro de nacimientos, ausencia de documentación personal y vulneración del derecho a la identidad.
- Demora en la atención y resolución de trámites: La centralización de funciones en otras regiones prolonga los tiempos de respuesta ante trámites, reclamos o procesos administrativos, afectando la atención oportuna a los usuarios.
- Débil articulación interinstitucional: La ausencia de una jefatura regional dificulta la coordinación con gobiernos locales, instituciones públicas y organizaciones sociales para implementar estrategias conjuntas de inclusión registral y campañas de documentación.
- Menor capacidad de respuesta ante emergencias o demandas locales: En contextos de desastres naturales, conflictos sociales o eventos extraordinarios, la falta de presencia institucional a nivel regional limita la capacidad del RENIEC para actuar con rapidez y pertinencia.

IV. JUSTIFICACIÓN

La creación de una Jefatura Regional del RENIEC en el departamento de Cajamarca, con competencias administrativas, operativas y técnicas, permitirá fortalecer la gestión territorial, descentralizar la toma de decisiones y mejorar la ejecución de políticas registrales; asimismo, contribuirá a ampliar la cobertura y elevar la calidad de los servicios de identificación y registro civil, así como a reducir las brechas de indocumentación y subregistro, especialmente en zonas rurales e indígenas y facilitará una articulación más efectiva con el gobierno regional, los gobiernos locales y sectores clave como salud, educación y programas sociales.

Además, permitirá optimizar el uso de los recursos públicos destinados a campañas de documentación y servicios itinerantes porque Cajamarca enfrenta una de las mayores tasas de pobreza del país (40.5% según INEI 2024), lo que se traduce en barreras económicas, geográficas y administrativas para el acceso a servicios públicos esenciales como la obtención del DNI o el registro de nacimientos.

La creación de la Jefatura Regional del RENIEC en el departamento de Cajamarca permitiría implementar estrategias focalizadas para cerrar estas brechas.

V. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Supremo N 015-98-PCM

VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, al ser de carácter declarativo, no modifica ni contraviene ninguna disposición de la Constitución Política del Perú ni de la legislación vigente. Su propósito es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Jefatura Regional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) en el departamento de Cajamarca, a fin de promover el acceso a los servicios de RENIEC.

Asimismo, esta propuesta legislativa no interfiere con las competencias del Poder Ejecutivo ni de las autoridades regionales. En ese sentido, la propuesta es compatible con el ordenamiento jurídico peruano.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es de carácter declarativo, por lo que no genera compromisos presupuestales adicionales ni irroga gastos al erario nacional. Su aprobación permitirá mejorar los servicios que brinda la institución y optimizará los recursos y se definirá mejor las necesidades reales en cada oficina del departamento.

VIII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa se encuentra enmarcada en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Con ese objetivo, el Estado: inciso (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales.